



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 23 de diciembre de 2009.

- ORDENANZA N° 1512 /09 -

VISTO:

La solicitud presentada por las Autoridades de la empresa HIDROCARBUROS del NEUQUEN S. A.- HIDENESA – Sucursal Andacollo,

El Expediente N° 865/04, generado por la empresa HIDENESA, en la Oficina de Catastro Municipal,

La ordenanza N° 931/04

La nota N° 2003, con fecha 4 de noviembre de 2009 presentada por el área de catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 931/04 se autoriza la venta del inmueble individualizado como Lote a de la manzana 14 en la zona I, con una superficie aproximada de 600,00 m2, sin contar en dicho momento con la correspondiente mensura;

Que a tal efecto previamente resulta necesario proceder a modificar la ordenanza N° 931/04, debido a que a la fecha, esta Municipalidad cuenta con la mensura del inmueble en cuestión para efectuar la adjudicación conforme las exigencias legales vigentes;

Que el lote a, de la Manzana 14 se denomina actualmente, luego del trámite de mensura correspondiente, como parcela a4, de la Manzana 14, matrícula catastral N° 01-20-50-3759 con una superficie 557,60 m2;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;

Que el basamento legal de la decisión a adoptarse se encuentra en los artículos 273 inciso e)-, de la constitución provincial; artículos 15°; 41°; 101° y 129 inciso 1)- de la Ley Provincial N° 53, Ordenanza 024/96 y su reglamentación;

POR ELLO:

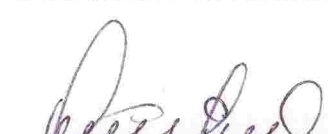
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE la plena vigencia de la Ordenanza N° 931/04, con las modificaciones que se introducen en la presente norma en virtud de las consideraciones expresadas anteriormente.-

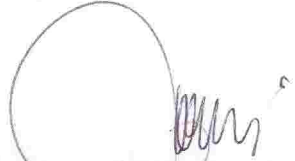
ARTÍCULO 2°: MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 931/04, el que observará la siguiente redacción: "**ARTICULO 2°:** El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como parcela A 4, de la Manzana 14, Matrícula Catastral N° 01-20-50-3759, cuya superficie es de 557,60 m2, según consta en plano de mensura Expte N° 3796-1554/04, el que, como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un Centro Operativo, de la empresa Hidrocarburos del Neuquén S.A. Sucursal Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08 y 512/00.-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la empresa HIDROCARBUROS del NEUQUEN S.A.- HIDENESA, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 649.-


Prof. CEFERINA DEL PILAR FUENTES
CONCEJAL C.N.V.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

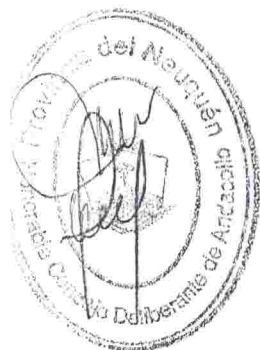


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de Diciembre de 2009.

- ORDENANZA Nº 1512/09 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i> PUEBLO DE: <i>ANCOLLO</i> OBJETO: <i>MENSURA PARTICULAR CON DIVISION, UNION Y REDISTRIBUCION PARCELARIA DEL LOTE a DE LA Mza. 14 Y PARTE DE CALLE BELLA VISTA DESAFECTADA POR ORDENANZA Nro. 954/04</i> PROPIEDAD DE: <p align="center">MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</p>		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Tº
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN <p align="center">01-20-50-3763</p>	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Tecnicos: Duplicado 410 Expte. 3796-0255/04 Legales	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD <p align="center">Matricula 596-Minas</p>	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO	
OBSERVACIONES		
Andacollo <p align="center"> REYES JESUS CAMAN Agrimensor - Mat. 282 JESUS CAMAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M. </p>	<p align="center"> Agrim. R. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM. (Ley 700) JEFE DPTO REG. CATASTRAL DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL </p> <p align="center"> Agrim. Roberto Daiva Mat. Prof. 25 - (Ley 700) DIRECTOR DE INSTRUCCIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL. </p>	
	EXPTE 3796-1354/04	



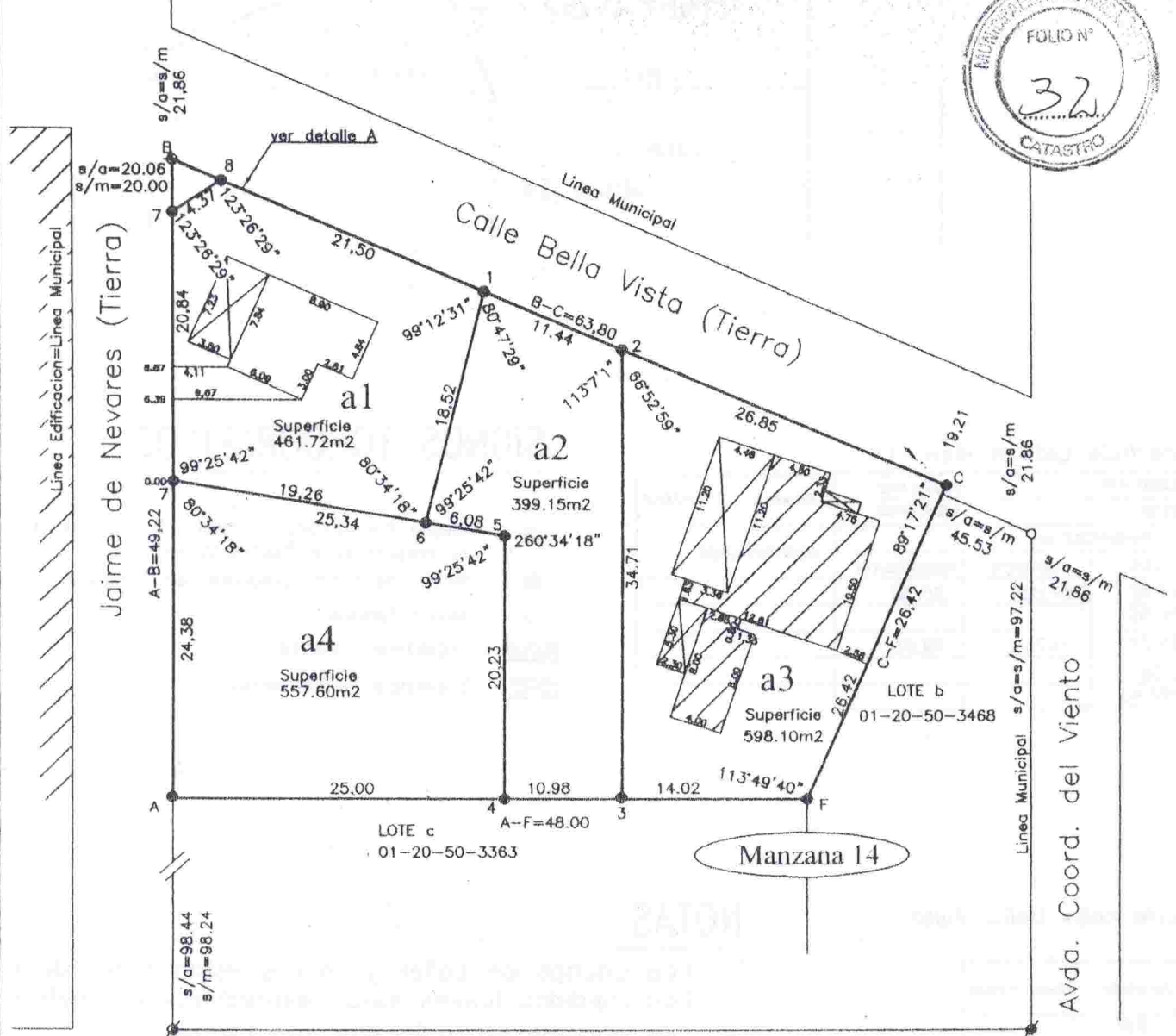


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

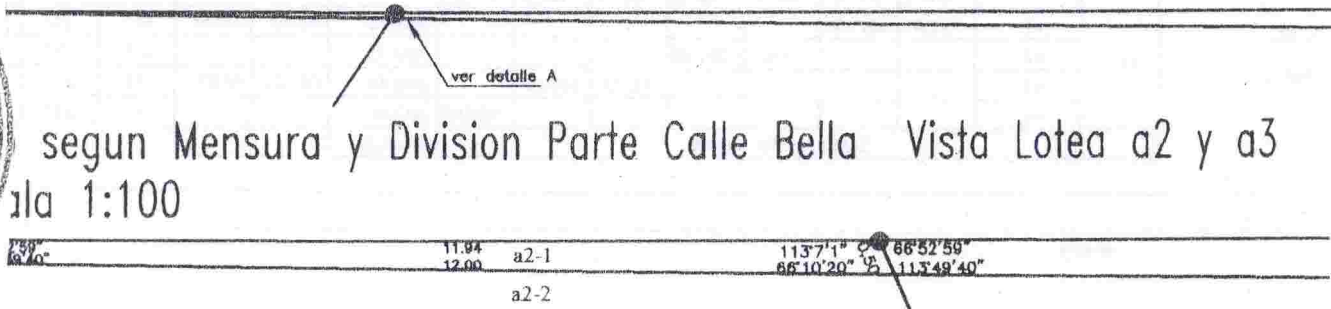
Andacollo, 23 de Diciembre de 2009.

- ORDENANZA Nº 1512/09 -
- ANEXO-

Plano segun Mensura , Unificacion y Redistribucion Parcelaria
Escala 1:200



Plano segun Mensura y Division Parte Calle Bella Vista Lotea a1
ala 1:100



Detalle A
Escala 1:10

